

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO No. 2 - 2010 EJERCICIO  
FISCAL 2010

Guatemala, 18 FEB 2010

EL VICEPRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
EN FUNCIONES DE PRESIDENTE

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política de la República de Guatemala establece que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de gastos e inversiones a realizar. La unidad del presupuesto y su estructura programática son obligatorias. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

**CONSIDERANDO:**

Que por medio de Acuerdo Gubernativo Número 71-2009 se crea el "Fondo Social de Solidaridad", con el objeto de ejecutar programas, proyectos y obras, competencia del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, y que a través del Acuerdo Ministerial Número 247-2009 esa Cartera Ministerial crea la Unidad Ejecutora del Fondo Social de Solidaridad -FSS-, como Unidad Especial de Ejecución adscrita al Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda.

**CONSIDERANDO:**

Que debido a la no aprobación del Presupuesto del Estado para el Ejercicio Fiscal 2010, por parte del Congreso de la República, dicho Fondo no dispone de Presupuesto para cumplir con sus atribuciones, por tal motivo, el Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda solicita una transferencia presupuestaria, destinada a financiar en el Marco del Acuerdo Gubernativo Número 71-2009, Artículo 1, el mejoramiento de caminos vecinales, recapeo de calles, equipamiento, reparación y construcción de centros educativos, así como la construcción de viviendas y urbanizaciones a cargo del Fondo Social de Solidaridad.

**CONSIDERANDO:**

Que el Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y su Reglamento, establecen que las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las instituciones afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.

*CSH*





MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**CONSIDERANDO:**

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala "Ley Orgánica del Presupuesto" artículos 13 y 29, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto, y que las autoridades superiores de cada Institución, serán los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que queda bajo su responsabilidad la correcta utilización de los créditos presupuestarios que se autorizan mediante la presente transferencia presupuestaria.

**CONSIDERANDO:**

Que es procedente autorizar la transferencia presupuestaria mencionada, en virtud de que se han llenado los requisitos legales correspondientes y tomando en consideración el Dictamen Número **085** de fecha **17 FEB 2010** emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, y la Resolución Número **45** de fecha **17-02-2010**, emitida por el Ministerio de Finanzas Públicas.

**POR TANTO;**

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, en los artículos 189 y 190, y conforme lo que establece el Decreto Número 101-97, del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículo 32, numeral 1;

**ACUERDA:**

**Artículo 1.** Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente la transferencia presupuestaria, contenida en los comprobantes de modificación presupuestaria forma C02 que a continuación se indican:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
19	Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		11		2,078,350.00
			12		16,095,622.56
			21		18,336,835.48
			52		5,056,376.29
			61		8,067,323.89
			72		16,608,113.78
8	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		1,500,000.00	
		52		3,000,000.00	

*CWS*

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCION	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
9	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	11		578,350.00	
		12		21,000,000.00	
		52		4,164,272.00	
11	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	12		4,000,000.00	
12	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	61		32,000,000.00	
	<b>TOTAL:</b>			<b><u>66,242,622.00</u></b>	<b><u>66,242,622.00</u></b>

Fuentes de Financiamiento:

	DEBITO	CREDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>66,242,622.00</u></b>	<b><u>66,242,622.00</u></b>
11 Ingresos corrientes	2,078,350.00	2,078,350.00
12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro	25,000,000.00	16,095,622.56
21 Ingresos tributarios		18,336,835.48
52 Préstamos externos	7,164,272.00	5,056,376.29
61 Donaciones externas	32,000,000.00	8,067,323.89
72 Disminución de caja y bancos de donaciones internas		16,608,113.78

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>TOTAL:</b>	<b><u>66,242,622.00</u></b>	<b><u>66,242,622.00</u></b>
Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda		<b><u>66,242,622.00</u></b>
Funcionamiento		2,078,350.00
Componentes de Inversión:		64,164,272.00
Inversión Física		64,164,272.00



*Handwritten signature*

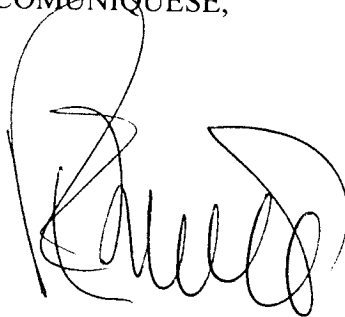


MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA. C. A.


RESUMEN	DEBITO	CREDITO
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo	<u>66,242,622.00</u>	
Funcionamiento	2,078,350.00	
Componentes de Inversión:		
Inversión Física	<u>64,164,272.00</u>	

**Artículo 2.** Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS QUETZALES EXACTOS (Q. 66,242,622.00)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.

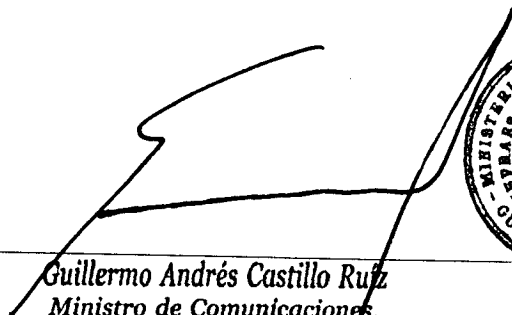
COMUNIQUESE,



RAFAEL ESPADA



Erick Haroldo Coyoy Echeverría  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS  
ENCARGADO DEL DESPACHO



Guillermo Andrés Castillo Ruz  
Ministro de Comunicaciones,  
Infraestructura y Vivienda



Lic. Carlos Larios Ochaita  
SECRETARIO GENERAL  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

